

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**2148** MADRID

El Juzgado de lo Mercantil n.º 6 de Madrid, Anuncia

1.º Que en el procedimiento concursal número 182/12 referente al concursado Empresa Municipal de Gestión Inmobiliaria de Alcorcón S.A. se ha acordado mediante auto de fecha 10 de enero de 2014 la tramitación escrita del convenio de conformidad a lo establecido en el artículo 115 bis de la Ley Concursal.

2.º Hasta un mes antes del vencimiento del plazo establecido en el art. 115.1 bis L.C., el deudor y los acreedores cuyos créditos superen conjunta o individualmente una quinta parte del total pasivo resultante de la lista definitiva podrán presentar propuestas de convenio.

3.º Se admitirán las adhesiones o votos en contra de acreedores a la propuesta de convenio, desde que quede de manifiesto el escrito de evaluación en la oficina judicial, hasta la conclusión del plazo previsto, es decir, dos meses; y transcurrido dicho plazo se acordará respecto a la verificación a que se refiere el apartado 3.º, 4.º, 5.º y 6.º del Art. 115. bis L.C.

4.º Las adhesiones a la/s Propuesta/s de convenio/s y sus revocaciones, o los votos en contra deberán emitirse de conformidad al artículo 103 de la L.C., o mediante comparecencia ante el secretario Judicial de este Juzgado o mediante instrumento público que se entregará a la administración concursal.

Madrid, 10 de enero de 2014.- El Secretario Judicial.

ID: A140002146-1